Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 250 /2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 12/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS", EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078 Y AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA.

Asunción, 24 de agosto de 2020.-

VISTO: el Memorándum CAC N° 380/2020 de 24 de agosto de 2020, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado Memorándum se remite el Proyecto de Resolución *"POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 12/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS", EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078 Y AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA".*

Que, a través del Memorándum CPI N° 987/2020 de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de administrador del contrato, se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, que expresa cuanto sigue: *"...Atendiendo a lo solicitado y la documentación entregada, esta Supervisión de obras aprueba la prórroga del plazo de Ejecución del Contrato N° 12/2017 – Lote 12 y dar continuidad a los trámites pertinentes...".*

Que, al expediente se adjunta el Memorándum F.GG N° 02/2020/LOTE 12/ CANINDEYÚ de la fiscalización, a la Coordinación de INFRAESTRUCTIRA de UEPP - Expediente UEPP/MEC N° 471 recibido en fecha 30 de julio de 2020, en la cual se expresa: *"...remitir la solicitud realizada por la empresa contratista Caldetec Ingeniería S.R.L, dicho pedido consiste en la PRÓRROGA DE PLAZOS DE 16 (dieciséis) DÍAS, debido a lluvias y sus consecuencias del mes de mayo y junio del corriente. El pedido fue verificado y aprobado por la fiscalización, teniendo en cuenta el registro de precipitación diaria correspondiente al mes de mayo y junio emitido por la Dirección de Meteorología e Hidrología, y las constancias dejadas en los libros de Obras de los días en los cuales se suspendió el trabajo...".*

Que, por Nota presentada por la empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L de fecha 05 de mayo del 2020, dirigida al Sr. Alejandro Duarte, Coordinador General de Programas y Proyectos, presenta la solicitud de prórroga de plazo, debido a lluvias y sus consecuencias del mes de MAYO del corriente.

RESOLUCIÓN UEPP N° 250 /2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 12/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS", EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078 Y AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA.

Que, como respaldo a lo solicitado se adjuntan los siguientes documentos: la planilla con los registros de lluvias de la DINAC y los correspondientes libros de obras del mes de MAYO del corriente.

Que, por Nota presentada por la empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L de fecha 06 de julio del 2020, dirigida al Sr. Alejandro Duarte, Coordinador General de Programas y Proyectos, presenta la solicitud de prórroga de plazo, debido a lluvias y sus consecuencias del mes de JUNIO del corriente.

Que, como respaldo a lo solicitado se adjuntan los siguientes documentos: la planilla con los registros de lluvias de la DINAC y los correspondientes libros de obras del mes de JUNIO del corriente.

Que, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en la SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO: CGC 22.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución: "...Inclemencias climáticas: Las prórrogas por casos de inclemencias climáticas se regirán por lo establecido en la CGC 24. Los días de lluvia y sus consecuencias serán computados, mediante presentación de documentos probatorios de la DINAC. Se deberá dejar constancia en el Libro de Obras de los días en los cuales se suspendió el trabajo...".

Que, en las CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 24. Inclemencias climáticas: 24.1. En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo 24.2. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. 24.3. Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo. la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no 2 la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas 24.4. Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el Contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la Contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato. En este caso, la Contratante antes de los quince días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 250 /2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 12/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS", EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078 Y AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA.

del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras.

Que, la Ley Nº 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", en su CAPÍTULO XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS, en el Artículo 44 estipula: *"...En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento...".*

Que, por Dictamen N° 85/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, expresa cuanto sigue: *"...Habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de ejecución por inclemencias climáticas se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada está justificada debidamente mediante las documentaciones presentadas, como así también todas las pólizas de seguro exigidas en el PBC se encuentran vigentes a la fecha, y que la misma se enmarca en la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas"; por tanto se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, se proceda al correspondiente acto administrativo...".*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Que, el Artículo 2° de la Resolución MEC N° 6011 del 04 de abril del 2017, transcripta dispone: *"...AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..."Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia...".*

Que, por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado al Sr. ALEJANDRO LEÓN DUARTE LÓPEZ, con C.I. N° 1.093.404, como Coordinador General Interino de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 250 /2020

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS DEL CONTRATO N° 12/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CALDETEC INGENIERIA S.R.L COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS", EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078 Y AUTORIZA A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA.

-4-

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO

R E S U E L V E:

1° PRORROGAR, por 16 (dieciséis) días el cronograma de ejecución de obras por inclemencias climáticas del Contrato N° 12/2017 suscripto con la empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2016 *"Construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos"*, en el marco de los proyectos financiados por el FEEI – Segundo llamado – ID N° 305.078, según cuadro:

N° DE LOTE	EMPRESA	PRÓRROGA DE VIGENCIA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS
Lote 12	CALDETEC INGENIERIA S.R.L	02 Días MAYO/2020
Lote 12	CALDETEC INGENIERIA S.R.L	14 Días JUNIO/2020
Total de días por inclemencias climáticas mes de mayo y junio del 2020		16 Días.

2° AUTORIZAR, a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a realizar los trámites correspondientes para la suscripción de la adenda respectiva y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR, y archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP * Asunción - Paraguay

Econ. ALEJANDRO DUARTE
COORDINACIÓN GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS